

REGLAMENTO INTERIOR DEL FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE ACAPULCO

XI.- Emitir las opiniones que se les requieran sobre asuntos que sean de su competencia;

XII.- Informar al Director General, sobre las actividades que realicen y su grado de avance; y

XIII.- Las demás que les encomiende el Director General y otros ordenamientos aplicables.

CAPITULO VI **DE LAS ATRIBUCIONES ESPECIFICAS DE LOS DIRECTORES DE AREA**

ARTICULO 22.- El Director de Patrimonio Inmobiliario, tendrá las atribuciones específicas siguientes:

I.- Planear y administrar la comercialización de viviendas y lotes, patrimonio del Fideicomiso;

II.- Verificar la regularización de la tenencia de la tierra, patrimonio del Fideicomiso;

III.- Efectuar la escrituración de la tenencia de la tierra comercializada del Fideicomiso;

IV.- Actualizar permanentemente el registro del patrimonio inmobiliario del Fideicomiso, de acuerdo a la normatividad establecida;

V.- Verificar la disponibilidad de reservas territoriales patrimonio del Fideicomiso;

VI.- Cuantificar y ubicar las reservas territoriales para la incorporación de inmuebles patrimoniales al Fideicomiso;

VII.- Establecer el mecanismo por el cual las solicitudes de compra-venta para el traslado de dominio del patrimonio inmobiliario del Fideicomiso, se realice eficientemente;

VIII.- Acatar las disposiciones y lineamientos emitidos por la Dirección General; y